

En su formulario 22 (F22) del año tributario 2025 usted debe buscar los códigos que se muestran en este anexo y registrar en el casillero Renta Deudor y Renta Cónyuge, si corresponde, el monto que indica su F22.

Si no encuentra algún código, en el F22, debe dejar el casillero del anexo vacío.

Este anexo lo debe imprimir para poder registrar sus rentas.

Este anexo no se legaliza ante notario.

Datos desde formulario 22 compacto año 2025	Línea	Códigos		Renta Deudor	Renta Cónyuge
Retiros	1	104	+		
Dividendos	2	105	+		
Rentas presuntas	4	108	+		
Rentas de empresas sujetas al Art. 14 letra D n° 8	6	1632	+		
Rentas de capitales mobiliarios (Intereses)	8	155	+		
Rentas exentas	9	152	+		
Rentas del art 42 N° 1 (Sueldos, pensiones, etc.)	13	161	+		
Honorarios Directores	Recuadro N° 1	479	+		
Honorarios	Recuadro N° 1	547	+		
Participación en Soc. de Profes. De 2ª Categoría	Recuadro N° 1	617	+		
A.- Sub-Total Ingresos Brutos			=		

Menos:	Línea	Códigos			
Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios	17	169	-		
Impuesto global complementario	25	157	-		
Cargo por cotizaciones previsionales	107	900	-		
B.- Sub-Total Descuentos			=		
C.- = Subtotal Ingresos Netos (A-B)			=		

Si no tiene Ingresos por finiquito o licencia médica, el Subtotal de sus Ingresos Netos (letra C) lo debe registrar en casillero "Otros Ingresos" de su formulario Declaración de Ingresos. De enero a diciembre debe registrar monto 0 (cero) para no duplicar sus ingresos.

Ingresos por Finiquito o Licencia Médica:		Renta Deudor	Renta Cónyuge
Finiquito año 2024	+		
Licencias Médicas (Ver punto 1.E del instructivo declaración de ingresos)	+		
D.- Sub-Total Ingresos por Finiquito o Licencia Médica	=		
E.- = Total ingresos (C+D)	=		

Si tiene Ingresos por finiquito o licencia médica, el Total de sus Ingresos (letra E) lo debe registrar en casillero "Otros Ingresos" de su formulario Declaración de Ingresos. De enero a diciembre debe registrar monto 0 (cero) para no duplicar sus ingresos.